

Memorando Nro. AN-CSRS-2020-0046-M

Quito, D.M., 14 de agosto de 2020

PARA: Sr. Mg. César Ernesto Litardo Caicedo
Presidente de la Asamblea Nacional

ASUNTO: Informe del "Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional"

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, y a la vez me permito manifestar por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, lo siguiente:

De conformidad a lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, adjunto al presente sírvase encontrar el Informe de la Comisión respecto al pedido de aprobación del "*Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*" de 7 de agosto de 2020, así como la correspondiente certificación de esta Secretaría.

De acuerdo a la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, se consolida al Informe aprobado, los correos electrónicos y memorandos con la confirmación y adhesión de los votos de las y los Asambleístas, mismo que se adjunta al presente.

Lo que nos permitimos elevar a vuestro conocimiento, en orden a que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Denise Aracely Zurita Chávez
SECRETARIO RELATOR

Anexos:

- 1_consolidado_informe_convenio_con_españa_cooperación_materia_policial.pdf
- 1.1._certificación_informe_reino_de_españa_cooperación_policial-signed.pdf
- 1.2.oficio_1025_adhesion_voto_españa-signed.pdf

Memorando Nro. AN-CSRS-2020-0046-M

Quito, D.M., 14 de agosto de 2020

Copia:

Sr. Dr. Javier Aníbal Rubio Duque
Prosecretario General Temporal

Sr. Fernando Patricio Flores Vasquez
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Sra. Abg. Maria Luisa Morales Apráez
Asesor Nivel 1

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral



INFORME DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL REINO DE ESPAÑA EN MATERIA DE COOPERACIÓN POLICIAL PARA LA SEGURIDAD Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Fernando Flores Vásquez, **Presidente.**

René Yandún Pozo, **Vicepresidente.**

César Carrión Moreno

Esther Cuesta Santana

Pedro Curichumbi Yupanqui

María Encarnación Duchi

Augusto Espinosa Andrade

Fafo Gavilánez Camacho

Lexi Loor Alcívar

Dennis Marín Lavayen

Yofre Poma Herrera

Fabricio Villamar Jácome

Quito, D.M., 07 de Agosto de 2020

1. OBJETO DEL INFORME

El presente Informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar el *Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, solicitado por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés.

2. ANTECEDENTES

2.1 Precedentes de la suscripción por parte del Ejecutivo

El gobierno de Ecuador suscribió el 26 de julio del 2018 en la ciudad de Madrid el *Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*.

Mediante Oficio No. T.354-SGJ-18-0660, de 21 de agosto de 2018, la doctora Johana Pesantez, Secretaria Nacional Jurídica de la Presidencia de la República, solicitó a la Corte Constitucional resuelva si el “*Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*” (en adelante, “el Convenio”) requiere o no aprobación legislativa, previo a su ratificación por parte del Presidente de la República.

Mediante Oficio No. T.354-SGJ-19-0345, de 14 de mayo de 2019, el licenciado Lenin Moreno pone en conocimiento el proceso de ratificación del “*Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*” que requiere aprobación legislativa previa.

3. DICTÁMENES FAVORABLES, PREVIOS Y VINCULANTES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

El 07 de marzo de 2019, en sesión extraordinaria el Pleno de la Corte Constitucional aprueba el Dictamen No. 009-19-DTI-CC del Caso N. 0013-18-TI, donde se verifica que se encuentra incurso en el presupuesto establecido en el numeral 4 del artículo 419 de la Constitución de la República y como tal, requiere aprobación por parte de la Asamblea Nacional para su ratificación.

Mediante Dictamen No. 13-18-TI/19 del Caso N. 0013-18-TI aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria del 30 de abril de 2019 determinó: “Declarar que el “*Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*” mantiene conformidad con la Constitución de la República”

4. COMPETENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA COMISIÓN

4.1 Constitución de la República del Ecuador

De conformidad con la disposición contenida en el numeral 8, del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) *“Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.”*

En concordancia con el artículo 419 de la Norma Suprema, señala que: *“La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, en los casos que (...) 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; (...) 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio.”*

4.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa

La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el numeral 4, del artículo 6 señala que: *“Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4.- Las Comisiones Especializadas.”*

Por su parte, el artículo 21 de la indicada Ley ibídem establece que: *“(...) Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: (...) 5.- De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.”*

El penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que: *“(...) la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno.”*

En mérito de las normas que anteceden, compete en consecuencia, a esta Comisión, conocer la solicitud de aprobación legislativa del *“Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”*.

5. TRATAMIENTO DEL INSTRUMENTO EN LA COMISIÓN

5.1 Sesiones de la Comisión

Como parte de los procesos de socialización y tratamiento del Instrumento Internacional, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ha realizado las siguientes comparecencias:

En Sesión No. 062-2019-2021 modalidad virtual, celebrada el día miércoles, 3 de junio de 2020, la Comisión avocó conocimiento del *“Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”*, remitido a la Asamblea Nacional por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés.

En Sesión No. 065-2019-2021 modalidad virtual, celebrada el día lunes 15 de junio 2020, la Comisión, dentro del tratamiento del Instrumento Internacional, recibió la comparecencia del Embajador del Gobierno de España en Ecuador, señor Carlos Abella de Arístegui; del delegado del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; y, del señor Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, General Patricio Carrillo.

- **El Embajador Carlos Abella de Arístegui, informó lo siguiente:**

El Instrumento Internacional es de última generación por lo que es importante que Ecuador se pronuncie de manera favorable.

Señaló que una de las principales preocupaciones para Ecuador es el ámbito de seguridad, debido a las múltiples amenazas existentes actualmente, por lo que es fundamental que el país pueda fortalecer sus capacidades, y así garantizar la seguridad de los ciudadanos ecuatorianos mediante estos acuerdos bilaterales.

Por otro lado, indicó que España es uno de los países de la Unión Europea con mayor número de incautaciones debido a su lucha realizada con investigaciones y operaciones en alta mar para operar de manera eficiente, por lo que el Convenio puede ser de gran ayuda con el Estado ecuatoriano para la lucha contra el narcotráfico.

Finalmente destacó algunos aspectos del artículo 2, que establecen las áreas de cooperación, como el terrorismo, el tráfico de estupefacientes, la trata de personas, el comercio ilegal de armas, los delitos contra el medio ambiente, además de establecer las garantías y una posibilidad de poner sus propias condiciones y requisitos para la cooperación.

- **El Embajador Gonzalo Salvador, Coordinador de Asesoría Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, como delegado del señor Canciller, Embajador José Valencia, informó lo siguiente:**

Entre España y Ecuador existe una estrecha cooperación, y que en el campo delictual se ha dado una globalización que requiere ser combatida y sancionada, por lo que se realizó un protocolo de información entre la Policía Nacional y el Director General de la Guardia Española para la lucha de una serie de delitos que se presentan, además que entre España y Ecuador está la INTERPOL que desarrolla el fortalecimiento de las instituciones policiales para la prevención de infracciones de derecho común.

Por otro lado, agregó que también se coopera con España junto con la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional, la cual trata el combate de varios delitos graves a través de una serie de mecanismos judiciales.

En lo que respecta al Convenio, señaló que este tiene por objeto establecer los mecanismos, y protocolos adecuados para facilitar el intercambio de información en materia de inteligencia policial, investigación y lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

Finalmente destacó que, el Convenio trata de un intercambio de información, y prestación de ayuda en casos como, investigación y búsqueda de personas desaparecidas, identificación de cadáveres, financiamiento de actividades delictivas, control de sustancias estupefaciente, por lo que la Corte Constitucional del Ecuador estableció que el Convenio se encuentra en el marco Constitucional al garantizar la protección de datos.

- **El General Patricio Carrillo, Comandante General de la Policía Nacional, informó lo siguiente:**

Es esencial para el país los Convenios en materia de cooperación policial entre estados, debido a que se entrega estructuras profesionales y no jerarquizadas que tienen una gran influencia política, y que protegen los derechos de los ciudadanos.

Por esta razón señaló que es un reto para el cuerpo policial, lograr anticipación estratégica mediante un sistema de información, para así desarrollar un sistema integrado de intercambio de información con España puesto que, se podría conocer el origen de los delitos. Además mencionó que se cuenta con INTERPOL, donde se procura tener información coordinada para poder interferir y desarticular operaciones criminales y reducir los niveles de impunidad, producto del crimen organizado transnacional.

Expuso que parte de los objetivos que se plantean es la coordinación y la cooperación nacional e internacional de todas las agencias, para desarrollar una actuación coordinada con el fin de enfrentar los actos de terrorismo, y así poder transformar las instituciones cooperantes.

Concluyó que este Convenio permitirá reducir la impunidad, la incidencia, hacer anticipación estratégica y fomentar entre los dos países una legalidad que permita el desarrollo.

6. ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL

6.1. Contenido del Instrumento Internacional

El Convenio consta de 13 artículos, cuyo contenido es el siguiente: el artículo 1 establece el objeto del Convenio; los artículos 2 y 3 determinan las áreas y modalidades de cooperación en el ámbito de lucha contra la delincuencia; el artículo 4 establece el procedimiento de cooperación para alcanzar los objetivos del convenio; el artículo 5 menciona los ámbitos de aplicación del convenio; los artículos 6 y 7 establecen los órganos competentes para la implementación y el procedimiento de cooperación y financiamiento entre dichos órganos; el artículo 8 menciona las condiciones bajo las cuales se podrá compartir información para asegurar la protección de datos personales o información confidencial; el artículo 9 se refiere a la constitución de una Comisión mixta para el desarrollo y examen de la cooperación generada a través del Convenio; y, finalmente los artículos 10, 11, 12 y 13 obedecen a la solución de controversias, enmiendas, entrada en vigor y vigencia del Convenio.

6.2. Análisis del Instrumento Internacional

El objeto del Convenio es establecer mecanismos y protocolos idóneos que faciliten el intercambio de información en materia de inteligencia policial, investigación y lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en el marco del respeto a la legislación interna de cada uno de los países parte.

El Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional establece que, los mecanismos de cooperación estarán relacionados principalmente al ámbito de lucha contra la delincuencia, en especial, sus formas organizadas, entre otras el terrorismo; delitos contra la vida e integridad física; detención ilegal y secuestro; delitos graves contra la propiedad; delitos relacionados con la fabricación y tráfico de estupefacientes ilegales, trata de personas y tráfico de migrantes; formas organizadas de delincuencia contra la libertad sexual, en especial la relacionadas con menores; tráfico y comercio ilegal de armas; delitos económicos y fiscales; blanqueo de dinero y capitales; delitos contra objetos de índole cultural y valor histórico; delitos cometidos a través de sistemas informáticos, delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. En general, la cooperación se relaciona con

cualquier otro delito cuya prevención, detección e investigación requiera la cooperación de las autoridades competentes en ambos Estados.

Es importante destacar que en el cruce de información relacionada con distintos ámbitos de la actividad investigativa en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada, pueden llegar a estar involucrados datos personales de individuos sospechosos o culpables de la comisión de delitos, personas que se encuentren desaparecidas o personas que se encuentren en procesos de retorno o expulsión de uno de los países partes al Convenio. Sin embargo la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 66.19 protege los datos personales, por lo que un Convenio que tiene como objeto intercambiar información donde se incluye datos de carácter personal, podría no encontrarse en concordancia con los derechos garantizados por la Carta Magna.

Es así que, el artículo 3 del Convenio donde se hace referencia a las modalidades de cooperación entre las partes, el intercambio de información y la prestación de ayuda en las operaciones de investigación, ha ocasionado interrogantes sobre si las medidas de protección de datos, son suficientes para evitar infringir el derecho a la protección de datos personales reconocido en la Constitución. Entre las actividades que se hace referencia en el artículo del Convenio, se menciona las siguientes: la identificación y búsqueda de personas desaparecidas; la investigación y búsqueda de personas que hayan cometido o sean sospechosas de haber cometido delitos en el territorio de alguna de las partes de cuya investigación sean competentes; la identificación de cadáveres y de personas de interés policial; y, los traslados o tránsito de personas retornadas o expulsadas. Todo esto en concordancia con el artículo ocho del Convenio, donde se establece la protección de información.

La Constitución de la República del Ecuador establece como un derecho fundamental de las personas, la protección de datos personales en los siguientes términos: el artículo 66 numeral 19 establece “*El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.*”; del mismo modo el artículo 92 establece la garantía del hábeas data para salvaguardar los datos de carácter personal de toda persona, conocer de la existencia y contar con acceso a dichos datos y solicitar su rectificación, eliminación o anulación. Del mismo modo el artículo 40 numeral 5 dispone que cuando se trata de personas ecuatorianas en el exterior, el Estado mantendrá la confidencialidad de los datos de carácter personal que se encuentren en los archivos de las instituciones del Ecuador en el exterior.

La Corte Constitucional pronunció que, la protección de datos personales “*tiene un carácter instrumental, supeditado a la protección de otros derechos constitucionales que se pueden ver afectados cuando se utilizan datos personales, como puede ser la intimidad, la honra, la integridad psicológica, etc.*”. De igual manera en el Sistema Interamericano, el derecho a la protección de datos personales ha sido desarrollado precisamente a partir del derecho a la vida privada reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En el ámbito policial y de la lucha contra la delincuencia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha manifestado que, las normas de derecho interno deben regular con claridad y precisión el tipo de información que pueden ser restringidas en el ámbito policial.

Una vez analizadas las disposiciones de la Constitución y el marco internacional, se llegó a considerar que el derecho a la protección de los datos incorpora todas las actividades relacionadas a dichos datos y por ende, su protección incluye la recolección de datos personales, su archivo, procesamiento, distribución, difusión, uso, divulgación o conservación.

Respecto a la transferencia internacional de datos personales, la Corte Constitucional establece que como resultado de las obligaciones adquiridas a través del Convenio, el Ecuador transferiría a los órganos de investigación españoles, información de carácter personal de las personas comprendidas en las situaciones establecidas en el artículo 3 del Convenio; y, que para que se pueda considerar legítima la transferencia es necesario que se pueda verificar que el país de destino de dichos datos, cuenta con un marco de protección que sea, al menos, equiparable a la protección otorgada por el artículo 66 numeral 19 de la Constitución de la República del Ecuador. Para ello se debe considerar, entre otros elementos, el régimen de protección del país de destino, el respeto a los derechos y libertades fundamentales, la legislación pertinente y la existencia de mecanismos que efectivicen la protección de la información.

El artículo 8 del Convenio, establece una serie de condiciones que deben cumplirse para el intercambio de información entre las partes. Además, dispone que los datos solo pueden utilizarse específicamente para el fin determinado por la parte requerida y que, una vez cumplido dicho fin, los datos deben ser destruidos de acuerdo a la legislación nacional de cada parte. Por otro lado, el artículo permite a la parte requerida solicitar información a la parte requirente respecto al uso que ha dado a la información proporcionada y sobre los resultados obtenidos en base a dicha información.

Es importante mencionar que el Convenio, incluye mecanismos para corregir cualquier dato inexacto o incompleto, la obligación de mantener un registro con los datos ofrecidos y la destrucción de los mismos. Otro punto importante, es que el Convenio obliga a las partes a asegurar la protección de los datos ofrecidos frente al acceso, modificación, publicación o divulgación no permitidos de acuerdo con su legislación nacional, y a no ceder los datos personales o confidenciales a ningún tercero distinto del órgano solicitante de la parte requirente. Finalmente frente al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo ocho, el Convenio permite a cualquiera de las partes suspender inmediatamente la aplicación del Convenio o terminarlo automáticamente.

7. CONCLUSIONES

- El Convenio tiene como objeto establecer mecanismos y protocolos idóneos que faciliten el intercambio de información en materia de inteligencia policial, investigación y lucha contra la delincuencia organizada transnacional, siempre enmarcado en el respeto a la legislación interna de cada uno de los Estados Parte.
- El Instrumento Internacional establece que los mecanismos de cooperación estarán relacionados principalmente al ámbito de lucha contra la delincuencia, sus formas organizadas, y con cualquier otro delito cuya prevención, detención e investigación requiera la cooperación de las autoridades competentes en ambos países.

- Los mecanismos establecidos son suficientes para asegurar el adecuado tratamiento de datos personales que se compartan, además que el Reino de España cumple con las condiciones necesarias para el adecuado tratamiento de dichos datos y, por ende, es legítima la transferencia de datos personales a dicho país, siempre que sea estrictamente en relación a las obligaciones derivadas del Convenio, sin vulnerar las disposiciones de la Constitución ecuatoriana.
- El Convenio permitirá reducir la impunidad, la incidencia, hacer anticipación estratégica mediante un sistema integrado de intercambio de información que permitirá conocer el origen de los delitos, fomentando así entre los dos países una legalidad que permita el desarrollo.

8. RECOMENDACIÓN

Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional; **Aprobar** el “*Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*” .

9. ASAMBLEÍSTA PONENTE

El Asambleísta ponente será: César Ataulfo Carrión Moreno

10. NOMBRE Y FIRMA DE LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS QUE SUSCRIBEN EL INFORME

Fernando Patricio Flores Vásquez
PRESIDENTE

Cástulo René Yandún Pozo
VICEPRESIDENTE

César Ataulfo Carrión Moreno
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Esther Adelina Cuesta Santana
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Pedro Curichumbi Yupanqui

María Encarnación Duchi Guamán

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Augusto Xavier Espinosa Andrade

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Fafo Holguín Gavilánez Camacho

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Lexi Liduvina Loor Alcívar

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Dennis Gustavo Marín Lavayen

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Yofre Poma Herrera

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Pedro Fabricio Villamar Jácome

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral,

C E R T I F I C O:

El Informe de la Comisión sobre el pedido de aprobación del “**Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional**”, firmado en Madrid – España, el 26 de julio del 2018 , fue aprobado por el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en la sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, de fecha 7 agosto de 2020, con la siguiente votación de las y los Asambleístas: **AFIRMATIVO:** César Carrión Moreno, Pedro Curichumbi Yupanqui, María Encarnación Duchi, Augusto Espinosa Andrade, Fafo Gavilánez Camacho, Lexi Loor Alcívar , Dennis Marín Lavayen, Yofre Poma Herrera, Fabricio Villamar Jácome y René Yandún Pozo – Total 10; **NEGATIVO:** - Total 0; **ABSTENCIÓN:** - Total 0; y, **BLANCO** – Total 0. **Asambleístas Ausentes:** Fernando Flores Vásquez y Esther Cuesta Sanatana – Total 02.

Quito, 7 de agosto de 2020.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**DENISE ARACELY
ZURITA CHAVEZ**

Abg. Denise Zurita Chávez

Secretaria Relatora de la Comisión
Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Oficio No.- 1025-2020-FFVAN

Quito, 14 de agosto de 2020

Señora Abogada

Denise Zurita Ch

Secretaria Relatora de la Comisión Especializada de Soberanía. Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral.

En su despacho. -

De mi consideración:

Reciba un atento saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento mi adhesión con mi voto a FAVOR respecto del Informe del “Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, votado y aprobado con diez votos a favor en la Sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, el 7 agosto de 2020.

Reitero mi agradecimiento y me suscribo de usted.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FERNANDO
PATRICIO FLORES
VASQUEZ**

H. Fernando Flores V.

ASAMBLEÍSTA DE LA REPÚBLICA

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE SOBERANÍA,
INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL.**

Memorando Nro. AN-CSRS-2020-0041-M

Quito, D.M., 07 de agosto de 2020

PARA: Sr. César Ataulfo Carrion Moreno
Asambleísta

Sr. Dr. Pedro Curichumbi Yupanqui
Asambleísta

Sra. Maria Encarnación Duchi Guaman
Asambleísta

Sr. Master. Augusto Xavier Espinosa Andrade
Asambleísta

Sr. Ing. Fafo Holguin Gavilanez Camacho
Asambleísta

Sra. Ing. Lexi Liduvina Loo Alcívar
Asambleísta por la Provincia de Manabí

Sr. Dennis Gustavo Marín Lavayen
Asambleísta

Sr. Ing. Yofre Martín Poma Herrera
Asambleísta

Sr. Grad. (sp) Castulo Rene Yandún Pozo
Asambleísta

Sr. Pedro Fabricio Villamar Jácome
Asambleísta

ASUNTO: Solicitud de confirmación del voto del "Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional"

De mi consideración:

Por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tengo a bien remitir el Informe del "*Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*", votado y aprobado con diez votos a favor en la Sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, celebrada el 7 agosto de 2020.

En este sentido, se les solicita de la manera más comedida se sirvan confirmar por este medio **la votación**

Memorando Nro. AN-CSRS-2020-0041-M

Quito, D.M., 07 de agosto de 2020

que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, para contar con el respaldo físico de las votaciones efectuadas en este informe por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Denise Aracely Zurita Chávez
SECRETARIO RELATOR

Anexos:

- informe_reino_de_espana_cooperacion_policial-signed.pdf

Copia:

Sr. Fernando Patricio Flores Vasquez

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Sra. Abg. Maria Luisa Morales Apráez

Asesor Nivel 1



Firmado electrónicamente por:
**DENISE ARACELY
ZURITA CHAVEZ**

Memorando Nro. AN-GCFH-2020-0018-M

Quito, D.M., 07 de agosto de 2020

PARA: Sr. Fernando Patricio Flores Vasquez
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

ASUNTO: Confirmación de votación

De mi consideración:

Por medio del presente, Fafo Gavilánez Camacho, Asambleísta por la Provincia de Bolívar y miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, conforme a la votación realizada durante la sesión de la Comisión N° 084-2019-2021, celebrada el día 7 de agosto de 2020 a partir de las 15h00, donde se trata sobre el informe de pedido de aprobación del “*Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*”.

Confirmando mi voluntad de adherirme a la misma, siendo mi voto a favor.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fafo Holguin Gavilanez Camacho
ASAMBLEÍSTA

Anexos: Informe de aprobación del Convenio
- Informe de aprobación del Convenio

Copia:

Sra. Abg. Denise Aracely Zurita Chávez
Secretario Relator



Firmado electrónicamente por:
**FAFO HOLGUIN
GAVILANEZ
CACMACHO**

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Re: CONVOCATORIA_SESIÓN No. 084-2019-2021_VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2020_15H00_CEPSIRISI

De : César Ataulfo Carrion Moreno
<cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>

vie, 07 de ago de 2020 22:25



 1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: CONVOCATORIA_SESIÓN No. 084-2019-2021_VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2020_15H00_CEPSIRISI

Para : Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>, Fernando Patricio Flores Vásquez <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>

Para o CC : Tatiana Fernanda Sampedro Alomoto <tatiana.sampedro@asambleanacional.gob.ec>, Guido Fabián Vallejo Galárraga <guido.vallejo@asambleanacional.gob.ec>, María Gabriela Benalcázar Bolaños <maria.benalcazar@asambleanacional.gob.ec>, Daisy Maria Dávila Vásconez <daisy.davila@asambleanacional.gob.ec>, Denise Aracely Zurita Chavez <denise.zurita@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Sr. Fernando Flores

Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional del Ecuador
ASAMBLEA NACIONAL

Ciudad. -

De mi mayor consideración. -

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, efectuada el día de hoy viernes 7 de agosto de 2020, a las 15H00, en la cual se trató dentro del segundo punto del orden del día, el informe del *“Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”*; tengo a bien manifestar, la confirmación por este medio de mi votación a favor del mencionado informe.

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Dr. César Carrión Moreno

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI MIEMBRO
DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LA ASAMBLEA
NACIONAL DEL ECUADOR**

Adjunto: Oficio 129-CC-AN-2020

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral"
<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "cesar carrion" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marín Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Esther Adelina Cuesta Santana" <esther.cuesta@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguín Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Lóor Alcívar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Denise Aracely Zurita Chavez" <denise.zurita@asambleanacional.gob.ec>, "Giselle Carolina Cevallos Ojeda" <giselle.cevallos@asambleanacional.gob.ec>, "Diego Jorge Garzón Guevara" <jorge.garzon@asambleanacional.gob.ec>, "Lucy Angelina Coronel Goyes" <lucy.coronel@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Cumanda Piñeiros Jara" <maria.pineiros@asambleanacional.gob.ec>, "María Teresa Velasteguí Morales" <maria.velastegui@asambleanacional.gob.ec>, "Michel Lenoy Briones Montesdeoca" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Miguel Ernesto Torres Toro" <miguel.torres@asambleanacional.gob.ec>, "Aidé Karina Herrera Díaz" <aide.herrera@asambleanacional.gob.ec>, "Ámbar Del Rosario Herrera Cata" <ambar.herrera@asambleanacional.gob.ec>, "Diego Francisco Lucero Villarreal" <diego.lucero@asambleanacional.gob.ec>, "Edgar Giovanni Vistin Santamaria" <edgar.vistin@asambleanacional.gob.ec>, "Emilio Fernando Uzcátegui Jiménez" <emilio.uzcategui@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Eduardo Pilco Del Salto" <felix.pilco@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Rafael Escudero Cabezas" <fernando.escudero@asambleanacional.gob.ec>, "Gabriel Santiago Galán Melo" <gabriel.galan@asambleanacional.gob.ec>, "Grace Vanessa Cordero Lóor" <grace.cordero@asambleanacional.gob.ec>, "Guido Fabián Vallejo Galárraga" <guido.vallejo@asambleanacional.gob.ec>, "Juan Carlos Aldas" <juan.aldas@asambleanacional.gob.ec>, "Lorena Fernanda Lara Andrade" <lorena.lara@asambleanacional.gob.ec>, "Milton Galo Llasag Fernández" <milton.llasag@asambleanacional.gob.ec>, "Moises Cava Lema" <moises.cava@asambleanacional.gob.ec>, "Nataly Estefanía Salazar Ortiz" <nataly.salazar@asambleanacional.gob.ec>, "Pablo Antonio Santillan Paredes" <pablo.santillan@asambleanacional.gob.ec>, "Roberto Vinicio Bustillos Noboa" <roberto.bustillos@asambleanacional.gob.ec>, "Tatiana Fernanda Sampedro Alomoto" <tatiana.sampedro@asambleanacional.gob.ec>, "Yury Marcela López Rodríguez" <yury.lopez@asambleanacional.gob.ec>, "Fabián Patricio Trejo Ordóñez" <fabian.trejo@asambleanacional.gob.ec>, "Paulina Anabel Santacruz Campoverde" <paulina.santacruz@asambleanacional.gob.ec>, "SECRETARIA GENERAL" <secretaria@asambleanacional.gob.ec>, "Jeanette Lucía Velásquez Nicolalde" <jeanette.velasquez@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Julia Mantilla Orellana" <mario.gordon@asambleanacional.gob.ec>, "Mario Fernando Gordón González" <mario.gordon@asambleanacional.gob.ec>, "Myrian del Rocío Armas Castro" <myrian.arms@asambleanacional.gob.ec>, "cesar rohon" <cesar.rohon@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Jueves, 6 de Agosto 2020 14:57:09

Asunto: CONVOCATORIA_SESIÓN No. 084-2019-2021_VIERNES 7 DE AGOSTO DE 2020_15H00_CEPSIRISI

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA,
INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRAL

D.M., Quito, 6 de agosto de 2020.

**CONVOCATORIA a la
SESIÓN No. 084-2019-2021
Modalidad Virtual**

Señoras y Señores Asambleístas:

Por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 27 y en el numeral 3 del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el numeral 2 del artículo 8 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y, con los artículos 3 y 7 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional se convoca a ustedes a la **SESIÓN No. 084-2019-2021** modalidad **VIRTUAL**, a realizarse el día **viernes 7 de agosto de 2020**, a las **15H00**, a través de la plataforma – aplicación “zoom” accediendo con la ID de la reunión: **833 7175 1378**, contraseña: **317115**, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Tratamiento y cronograma para dar cumplimiento a la **“Resolución que condena la pesca ilegal de la biodiversidad marina de Galápagos y el mundo”**, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional el 4 de agosto de 2020 y remitida a la Comisión por el Prosecretario General Temporal con el memorando No. AN-SG-2020-1173-M de 5 de los mismos mes y año (Resolución RL-2019-2021-073).
- 2.- Lectura y aprobación del informe del **“Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”** (Tr. No. 364952).
- 3.- Recibir en comisión general a representantes del Cuerpo de Vigilancia Aduanera del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad al oficio s/n de 8 de julio de 2020, firmado electrónicamente por su abogado patrocinador el doctor Edgar Arguello Saltos.

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
**Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de
Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**

Adjunto lo indicado:

- Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, de 4 de agosto de 2020 y Cronograma.
- Informe del Convenio en Materia de Cooperación Policial.
- Oficio del Cuerpo de Vigilancia Aduanera.

Link para unirse a la reunión: [https://us02web.zoom.us](https://us02web.zoom.us/j/83371751378?pwd=bS9PVTRTdnpVZBZb0tRVVVFQSZlE3QT09)

[/j/83371751378?pwd=bS9PVTRTdnpVZBZb0tRVVVFQSZlE3QT09](https://us02web.zoom.us/j/83371751378?pwd=bS9PVTRTdnpVZBZb0tRVVVFQSZlE3QT09)

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062

Quito - Ecuador



129-CC-AN-2020.pdf

85 KB

Quito, 7 de agosto de 2020
Oficio 129-CC-AN-2020

Sr. Fernando Flores
**Presidente de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales
y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional del Ecuador**
ASAMBLEA NACIONAL

Dra. Denise Zurita
**Secretaria de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales
y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional del Ecuador**
ASAMBLEA NACIONAL

Ciudad. -

De mi mayor consideración. -

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, efectuada el día de hoy viernes 7 de agosto de 2020, a las 15H00, en la cual se trató dentro del segundo punto del orden del día, el informe del *“Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”*; tengo a bien manifestar, la confirmación por este medio de mi votación a favor del mencionado informe.

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Dr. César Carrión Moreno
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE COTOPAXI MIEMBRO
DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LA ASAMBLEA
NACIONAL DEL ECUADOR**

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Re: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

De : Castulo Rene Yandún Pozo
<rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>

lun, 10 de ago de 2020 21:32



Asunto : Re: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

Para : Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Estimada señora Secretaria:

En atención al correo electrónico que antecede, me permito confirmar mi voto A FAVOR del Informe sobre el “**Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional**”, aprobado en la Sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, realizada el 7 de agosto del 2020.

Particular que comunico a Usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gral. (SP) René Yandún Pozo
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CARCHI

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "César Ataulfo Carrion Moreno" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marín Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguín Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loo Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera"

<yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Emilio Fernando Uzcátegui Jimenez" <emilio.uzcategui@asambleanacional.gob.ec>, "Guido Fabián Vallejo Galárraga" <guido.vallejo@asambleanacional.gob.ec>, "Gabriel Santiago Galán Melo" <gabriel.galan@asambleanacional.gob.ec>, "Alexander Estebens Gómez Albán" <alexander.gomez@asambleanacional.gob.ec>, "Milton Galo Llasag Fernández" <milton.llasag@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Eduardo Pilco Del Salto" <felix.pilco@asambleanacional.gob.ec>, "Pablo Antonio Santillan Paredes" <pablo.santillan@asambleanacional.gob.ec>, "DIEGO FRANCISCO LUCERO VILLARREAL" <diego.lucero@asambleanacional.gob.ec>, "Patricio Alexander Enríquez Narváez" <patricio.enriquez@asambleanacional.gob.ec>, "michel briones" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Viernes, 7 de Agosto 2020 18:00:14

Asunto: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

Señoras y Señores Asambleístas:

Adjunto al presente el memorando No. AN-CSRS-2020-0041-M de 7 de agosto de 2020, que contiene la solicitud de confirmación del voto del “**Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional**”, para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Att,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Re: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

De : Pedro Fabricio Villamar Jácome
<pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>

mar, 11 de ago de 2020 09:47



1 ficheros adjuntos

Asunto : Re: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

Para : comision relaciones-internacionales
<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

De mi consideración.-

Por medio del presente, en relación al desarrollo de la Sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, de 7 de agosto de 2020 y al Memorando No. AN-CSRS-2020-0041-M, la cual se refiere a la aprobación del informe sobre el “*Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional*”, mismo que fue votado y aprobado con diez votos a favor; y, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" de 03 de abril de 2020, y al Memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020, procedo a señalar que mi voto el mencionado informe fue A FAVOR.

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

--

	Pedro Fabricio Villamar Jácome ASAMBLEISTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
	Piedrahita Nro. 212 y Av. 6 de Diciembre. Teléfono: (02) 399 1000 ext. ext 3194 Celular: (+593) 0999566588 Quito - Ecuador

De: "comision relaciones-internacionales" <comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "César Ataulfo Carrion Moreno" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marín Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguin Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loor Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Emilio Fernando Uzcátegui Jimenez" <emilio.uzcategui@asambleanacional.gob.ec>, "Guido Fabián Vallejo Galárraga" <guido.vallejo@asambleanacional.gob.ec>, "Gabriel Santiago Galán Melo" <gabriel.galan@asambleanacional.gob.ec>, "Alexander Estebens Gómez Albán" <alexander.gomez@asambleanacional.gob.ec>, "milton llasag" <milton.llasag@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Eduardo Pilco Del Salto" <felix.pilco@asambleanacional.gob.ec>, "Pablo Antonio Santillan Paredes" <pablo.santillan@asambleanacional.gob.ec>, "DIEGO FRANCISCO LUCERO VILLARREAL" <diego.lucero@asambleanacional.gob.ec>, "Patricio Alexander Enríquez Narváez" <patricio.enriquez@asambleanacional.gob.ec>, "michel briones" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Viernes, 7 de Agosto 2020 18:00:14

Asunto: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

Señoras y Señores Asambleístas:

Adjunto al presente el memorando No. AN-CSRS-2020-0041-M de 7 de agosto de 2020, que contiene la solicitud de confirmación del voto del “**Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional**”, para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Att,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062

Quito - Ecuador



AN-VJPF-2020-0060-M.pdf

61 KB

Memorando Nro. AN-VJPF-2020-0060-M

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

PARA: Sra. Abg. Denise Aracely Zurita Chávez
Secretario Relator

ASUNTO: Solicitud de confirmación del voto del "Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional"

De mi consideración.-

Por medio del presente, en relación al desarrollo de la Sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, de 7 de agosto de 2020 y al Memorando No. AN-CSRS-2020-0041-M, la cual se refiere a la aprobación del informe sobre el *"Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional"*, mismo que fue votado y aprobado con diez votos a favor; y, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" de 03 de abril de 2020, y al Memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020, procedo a señalar que mi voto el mencionado informe fue **A FAVOR**.

Por la atención que se brinde al presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Pedro Fabricio Villamar Jácome
ASAMBLEÍSTA

Referencias:
- AN-CSRS-2020-0041-M

Copia:
Sr. Fernando Patricio Flores Vasquez
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Sra. Abg. Maria Luisa Morales Apráez
Asesor Nivel 1



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FABRICIO
VILLAMAR JACOME**

Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Re: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

De : Lexi Liduvina Loor Alcivar
<lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>

mar, 11 de ago de 2020 12:18

Asunto : Re: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

 1 ficheros adjuntos

Para : comision relaciones-internacionales
<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Denise Zurita
Secretaria Relatora

Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

De [mi](#) consideración:

Por medio del presente, adjunto el Memorando Nro. AN-LALL-2020-0026-M, donde indico la votación en la Sesión Virtual No. 084-2019-2021 del [07 de agosto](#) de 2020 en el punto de aprobación del Informe del “Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.

Saludos cordiales,

--

	Ing. Lexi Loor Alcívar ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ
	Juan Murillo N21166 y San Gregorio Esquina Teléfono: (02) 399 1000 ext. 1655 Quito - Ecuador

De: "comision relaciones-internacionales" <comision.relaciones-

internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "César Ataulfo Carrion Moreno" <cesar.carrion@asambleanacional.gob.ec>, "Dennis Gustavo Marin Lavayen" <dennis.marin@asambleanacional.gob.ec>, "Fafo Holguin Gavilanez Camacho" <fafo.gavilanez@asambleanacional.gob.ec>, "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Lexi Liduvina Loor Alcivar" <lexi.loor@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Encarnación Duchi Guaman" <maria.duchi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Curichumbi Yupanqui" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>, "Pedro Fabricio Villamar Jácome" <pedro.villamar@asambleanacional.gob.ec>, "Castulo Rene Yandún Pozo" <rene.yandun@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Emilio Fernando Uzcátegui Jimenez" <emilio.uzcategui@asambleanacional.gob.ec>, "Guido Fabián Vallejo Galárraga" <guido.vallejo@asambleanacional.gob.ec>, "Gabriel Santiago Galán Melo" <gabriel.galan@asambleanacional.gob.ec>, "Alexander Estebens Gómez Albán" <alexander.gomez@asambleanacional.gob.ec>, "Milton Galo Llasag Fernández" <milton.llasag@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Eduardo Pilco Del Salto" <felix.pilco@asambleanacional.gob.ec>, "Pablo Antonio Santillan Paredes" <pablo.santillan@asambleanacional.gob.ec>, "DIEGO FRANCISCO LUCERO VILLARREAL" <diego.lucero@asambleanacional.gob.ec>, "Patricio Alexander Enríquez Narváez" <patricio.enriquez@asambleanacional.gob.ec>, "michel briones" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "María Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Viernes, 7 de Agosto 2020 18:00:14

Asunto: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

Señoras y Señores Asambleístas:

Adjunto al presente el memorando No. AN-CSRS-2020-0041-M de 7 de agosto de 2020, que contiene la solicitud de confirmación del voto del “**Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional**”, para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Att,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062

Quito - Ecuador

 **AN-LALL-2020-0026-M.pdf**
57 KB

Memorando Nro. AN-LALL-2020-0026-M

Quito, D.M., 11 de agosto de 2020

PARA: Sra. Abg. Denise Aracely Zurita Chávez
Secretario Relator

ASUNTO: VOTACIÓN EN INFORME DEL "CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL REINO DE ESPAÑA EN MATERIA DE COOPERACIÓN POLICIAL PARA LA SEGURIDAD Y LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL"

De mi consideración:

Por medio del presente y en relación al desarrollo de la Sesión Virtual No. 084-2019-2021 del 07 de agosto de 2020, para la aprobación del Informe del "Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional", indico que mi voto fue A FAVOR.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Lexi Liduvina Loor Alcívar
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE MANABÍ



Firmado electrónicamente por:

**LEXI
LIDUVINA**



Of. Nro. ED-097-2020
Cañar, 7 de agosto de 2020

Ingeniero
Fernando Flores Vázquez
Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral
Presente.-

De mi consideración:

Luego de expresar mis cordiales saludos, mediante la presente confirmo mi voto a favor del “Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, votado y aprobado en la Sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, celebrada el 7 agosto de 2020.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**MARIA
ENCARNACION
DUCHI GUAMAN**

Ab. Encarnación Duchi G., Msc.
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DEL CAÑAR

Re: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

12/8/20 22:45

Fabián Vallejo Galárraga" <guido.vallejo@asambleanacional.gob.ec>, "gabriel galan" <gabriel.galan@asambleanacional.gob.ec>, "Alexander Estebens Gómez Albán" <alexander.gomez@asambleanacional.gob.ec>, "Milton Galo Llasag Fernández" <milton.llasag@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Eduardo Pilco Del Salto" <felix.pilco@asambleanacional.gob.ec>, "Pablo Antonio Santillan Paredes" <pablo.santillan@asambleanacional.gob.ec>, "DIEGO FRANCISCO LUCERO VILLARREAL" <diego.lucero@asambleanacional.gob.ec>, "Patricio Alexander Enríquez Narváez" <patricio.enriquez@asambleanacional.gob.ec>, "michel briones" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Viernes, 7 de Agosto 2020 18:00:14

Asunto: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

Señoras y Señores Asambleístas:

Adjunto al presente el memorando No. AN-CSRS-2020-0041-M de 7 de agosto de 2020, que contiene la solicitud de confirmación del voto del “**Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional**”, para los fines pertinentes.

Saludos cordiales,

Att,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita
Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062
Quito - Ecuador

Memorando Nro. AN-CSRS-2020-0043-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

PARA: Sr. Master. Augusto Xavier Espinosa Andrade
Asambleísta

Sr. Ing. Yofre Martín Poma Herrera
Asambleísta

Sr. Dr. Pedro Curichumbi Yupanqui
Asambleísta

ASUNTO: Insistencia solicitud de confirmación del voto por el Informe del "Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional"

De mi consideración:

En alcance al Memorando No. AN-CSRS-2020-0041-M de 07 de agosto de 2020, por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en razón del Informe del *"Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional"*, votado y aprobado con diez votos a favor en la Sesión No. 084-2019-2021, modalidad virtual, el 7 agosto de 2020, de la manera más comedida se insiste en la solicitud de confirmación por este medio de **la votación** que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la *"Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria"* de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, para contar con el respaldo de las votaciones efectuadas en este informe por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Denise Aracely Zurita Chávez
SECRETARIO RELATOR

Anexos:

- 1.informe_reino_de_espana_cooperacion_policial-signed.pdf
- 2.an-csrs-2020-0041-m.pdf

Memorando Nro. AN-CSRS-2020-0043-M

Quito, D.M., 13 de agosto de 2020

Copia:

Sr. Fernando Patricio Flores Vasquez

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

Sra. Abg. Maria Luisa Morales Apráez

Asesor Nivel 1

Sr. Master. Roberto Vinicio Bustillos Noboa

Asesor Nivel 1

Sr. Patricio Alexander Enriquez Narvaez

Asistente de Asambleísta

Sr. Master. Félix Eduardo Pilco Del Salto

Asesor Nivel 1



Firmado electrónicamente por:
**DENISE ARACELY
ZURITA CHAVEZ**

Re: SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DEL VOTO “Convenio Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”

13/8/20 19:01



Zimbra: **comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec**

Confirmación del voto por el Informe del "Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional" AS YOFRE POMA

De : Yofre Martín Poma Herrera
<yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>

vie, 14 de ago de 2020 09:12

Asunto : Confirmación del voto por el Informe del
"Convenio entre la República del Ecuador y
el Reino de España en Materia de
Cooperación Policial para la Seguridad y
Lucha contra la Delincuencia Organizada
Transnacional" AS YOFRE POMA

Para : Comisión De Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad
Integral <comision.relaciones-
internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

Nueva Loja, 14 de agosto de 2020

Abg.
Denise Zurita Ch
SECRETARIA RELATORA

Por medio del presente y conforme requerimiento electrónico me permito confirmar **mi** voto a FAVOR respecto del Informe del **"Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional"**, votado y aprobado con diez votos a favor en la **Sesión No. 084-2019-2021**, modalidad virtual, el **7 agosto de 2020**, consignación de votación según la "Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del **03 de abril** de 2020 y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de **22 de mayo** de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal.

Para los fines consiguientes

Atentamente

Ing Yofre Poma Herrera
ASAMBLEISTA POR SUCUMBIOS
Miembro de la Comisión Especializada Permanente
de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral

De: "Comisión De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral"
<comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec>

Para: "Augusto Xavier Espinosa Andrade" <augusto.espinosa@asambleanacional.gob.ec>, "Yofre Martín Poma Herrera" <yofre.poma@asambleanacional.gob.ec>, "pedro curichumbi" <pedro.curichumbi@asambleanacional.gob.ec>

CC: "Fernando Patricio Flores Vásquez" <fernando.flores@asambleanacional.gob.ec>, "Roberto Vinicio Bustillos Noboa" <roberto.bustillos@asambleanacional.gob.ec>, "Patricio Alexander Enríquez Narváez" <patricio.enriquez@asambleanacional.gob.ec>, "Félix Eduardo Pilco Del Salto" <felix.pilco@asambleanacional.gob.ec>, "Maria Luisa Morales Apráez" <maria.morales@asambleanacional.gob.ec>, "michel briones" <michel.briones@asambleanacional.gob.ec>

Enviados: Jueves, 13 de Agosto 2020 11:54:34

Asunto: Insistencia solicitud de confirmación del voto por el Informe del "Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional"

Señores Asambleístas
Augusto Espinosa
Yofre Poma
Pedro Curichumbi
Miembros de la Comisión

De nuestra consideración:

En alcance al Memorando No. AN-CSRS-2020-0041-M de 07 de agosto de 2020, por medio del presente y por disposición del Asambleísta Fernando Flores Vásquez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en razón del Informe del ***"Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional"***, votado y aprobado con diez votos a favor en la **Sesión No. 084-2019-2021**, modalidad virtual, el **7 agosto de 2020**, de la manera más comedida se insiste en la solicitud de confirmación por este medio de la votación que realizaron con relación al mencionado informe, con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud emitida por la Secretaria General de la Asamblea Nacional mediante la "Guía para Procesos

Legislativos durante la Emergencia Sanitaria" de 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, para contar con el respaldo de las votaciones efectuadas en este informe por cada uno de los Asambleístas Miembros de la Comisión.

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA

**COMISIÓN E. P. SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRA**

L

Av. 6 de Diciembre y Piedrahita

Teléfono: (02) 399 1000 Ext. 1062

Quito - Ecuador



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y
SEGURIDAD INTEGRAL

RAZÓN: Siento por tal que por el Informe del *“Convenio entre la República del Ecuador y el Reino de España en Materia de Cooperación Policial para la Seguridad y Lucha contra la Delincuencia Organizada Transnacional”* de 7 de agosto de 2020, que antecede y de acuerdo a la *“Guía para Procesos Legislativos durante la Emergencia Sanitaria”* enviada por la Secretaría General mediante correo electrónico del 03 de abril de 2020, y al memorando Nro. AN-SG-2020-0682-M de 22 de mayo de 2020 firmado electrónicamente por el doctor Javier Rubio Duque, Prosecretario General Temporal, se consolida al Informe aprobado, los correos electrónicos y memorandos con la confirmación de los votos de las y los Asambleístas, excepto la confirmación del voto del señor Asambleísta Augusto Espinosa Andrade, Miembro de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, quien desde el 7 de agosto de 2020 hasta la presente fecha no ha remitido tanto al correo electrónico comision.relaciones-internacionales@asambleanacional.gob.ec como al DTS2 la confirmación de su voto, según lo solicitado en los memorandos No. AN-CSRS-2020-0041-M y AN-CSRS-2020-0043-M de 7 y 13 de agosto de 2020, respectivamente. Quito, 14 de agosto de 2020.- Lo certifico.-

Atentamente,

Abg. Denise Zurita Chávez
SECRETARIA RELATORA
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES
Y SEGURIDAD INTEGRAL